

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA. (UNESCO)

GUÍA DE ESTUDIO
UC3MUN 2019



UC3MUN



UC3MUN 2019

Guía de Estudio de los temas

El uso de la educación para la prevención del extremismo violento.

Las prácticas culturales contrarias a los Derechos Humanos.

de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la
Ciencia y la Cultura.

Sarahi Boleko Eribe & Anabel Ganado Pinilla

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carta de Bienvenida.....	4
II. Competencias, Funciones y Composición del Comité	5
III. TEMA A:.....	6
A. Contexto	6
B. Principales problemas / temas a solventar	7
C. Desafíos y propuestas de solución	9
D. Aspectos que debe resolver una resolución.....	10
IV. TEMA B.....	11
A. Contexto	11
B. Principales problemas / temas a solventar	12
C. Desafíos y propuestas de solución	15
D. Aspectos que debe resolver una resolución.....	17
V. Fuentes de información	18
VI. Información Adicional y Recordatorios	21
VII. Documento de Posición.....	22

CARTA DE BIENVENIDA

Queridos/as delegados/as,

Es un placer para nosotras darles la bienvenida a esta nueva edición de UC3MUN, el Modelo de las Naciones Unidas de la Universidad Carlos III de Madrid, especialmente al comité de UNESCO.

A día de hoy, en un momento en el que poco a poco las sociedades vuelven a ser conscientes de la injusticias y desigualdades que han de vivir por culpa de errores cometidos a lo largo de la historia, algunos echan la vista hacia otro lado haciéndose cómplices de quienes son culpables y tienen el poder de resolverlo.

Por ello, además de darles la bienvenida, deseamos darles las gracias por formar parte de eventos de este calibre que no le dan la espalda a cuestiones que nos incumben a todos. Gracias por sumarse como agentes de cambio de este presente que estamos viviendo, donde la realidad nos puede parecer trascendente pero en verdad depende de cada uno de nosotros para poder cambiar.

La siguiente Guía de Estudio les ayudará a afrontar las diferentes cuestiones internacionales que se les presentan. Hemos realizado un profundo análisis de ambos temas pero, además de ello, ustedes también deberán de hacer una investigación previa al modelo, incluyendo de la situación de sus respectivos Estados.

Finalmente, esperamos que estén dispuestos a darlo todo debatiendo durante los cuatro días que dura UC3MUN, ya que les aseguramos que sólo así llegarán a disfrutar al máximo de la experiencia y les aportará algo en su desarrollo personal.

Dicho esto, quedamos a su disposición por si les surge cualquier duda o comentario.

Gracias de nuevo,

¡Nos vemos en febrero!

Sarahi Boleko Eribe

*Presidenta del Comité de
UNESCO*

Anabel Ganado Pinilla

*Vicepresidenta del Comité de
UNESCO*



II. COMPETENCIAS, FUNCIONES Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) fue establecido el 16 de noviembre de 1945 con la intención enriquecer a las sociedades, tras vislumbrar las graves consecuencias de la guerra, con conocimiento para que estas a través de sus derechos y libertades sean capaces de construir una más inclusiva donde la paz pueda ser instaurada de forma permanente. Quedando establecido así en el primer artículo de su constitución: *"la organización se propone contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo"* (Constitución de UNESCO, 1945).

UNESCO centra sus objetivos en la protección y el desarrollo de la educación, la cultura, la comunicación y las ciencias naturales, sociales y humanitarias. Por ello, es fiel patrocinador de proyectos que incluyen la alfabetización; programas de enseñanza a educadores; el desarrollo de los medios de comunicación independientes y la libertad de prensa; protección y desarrollo de la diversidad cultural; acuerdos de cooperación internacional que protejan el patrimonio cultural y natural del mundo y salvaguarden los derechos humanos de todas y cada una de las personas. Además de ser miembro del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Actualmente, UNESCO posee 195 Estados Miembros y está regido por la Conferencia General-compuesto por todos los miembros de la organización- que adopta el Programa General y los Presupuestos; además, posee un Consejo Ejecutivo conformado por 58 miembros -los cuales han sido previamente elegidos por la Conferencia General- su objetivo es preparar las reuniones de la Conferencia General y supervisar que se ejecutan todas las decisiones que se toman en las mismas. (Sobre UNESCO, s.f.)

La organización no podrá cumplir todos los objetivos que posee sin la colaboración de sus Estados Miembros. Aunque estos posean intereses distintos entre sí, mediante distintos acuerdos han de ser capaces de llegar a una resolución ante las diversas cuestiones que se les plantean dentro de la organización.



III. TEMA A:

A. Contexto

El **extremismo violento**, al igual que el terrorismo, no tiene una única definición aceptada dentro de la comunidad internacional. Lo que provoca que en el momento de combatir y prevenir el problema no haya un acuerdo a nivel global entre todos los Estados y enfocar la cuestión de una forma conjunta. En 2017, UNESCO comprendiendo esta problemática sugirió una definición que trata de englobar todas las interpretaciones que existen actualmente:

“el extremismo violento hace referencia a las creencias y actos/acciones de las personas que justifican o apoyan la perpetración de la violencia para conseguir objetivos ideológicos, religiosos o políticos”. (UNESCO, 2017)

En los últimos años, hemos vislumbrado como nuevas olas de este extremismo violento se han llevado las vidas de muchas personas inocentes. Todas estas acciones se han sido inspiradas por distintas ideologías que están basadas en motivos religiosos, étnicos o políticos; estas ideologías extremas glorifican la supremacía de un grupo en particular -por razón de fe, raza, clase o ciudadanía- y se opone a la existencia de una sociedad más inclusiva y tolerante.

Para que una persona se considere extremista violento previamente observamos un proceso de **radicalización** que también posee que también está en auge y se está propagando de una forma global. La radicalización supone un importante precursor del extremismo violento y se entiende como el proceso a partir del cual un individuo adopta cada vez más creencias y aspiraciones extremistas, que le llevarían a llegar a apoyar y justificar -incluso perpetrar- actos violentos la intención de obtener sus fines ideológicos. (UNODC, 2018)

Las causas del extremismo violento son complejas, pero siempre parten de un entorno en el que el proceso de radicalización puede darse de una forma más efectiva. El extremismo violento es el resultado de circunstancias políticas, económicas y sociales; incluyendo el impacto de las decisiones tomadas en la comunidad internacional. Es decir, el crecimiento de una desigualdad horizontal, como pueden ser la pobreza o el desempleo, puede dar paso al extremismo violento. Además de ello, factores como



las percepciones que se tienen de las injusticias, violaciones de los derechos humanos, la exclusión política y/o social, la corrupción o el continuo desprecio a ciertos grupos de la sociedad; también son impulsores dentro de la desigualdad horizontal (UNESCO, 2017). Cuando todas ellas se dan en un mismo contexto es más probable que emerjan de estas los movimientos más radicales y violentos.

Es más, un Estado que fracasa en proteger y garantizar derechos básicos, servicios y seguridad de sus ciudadanos no solo contribuye en el crecimiento de la desigualdad, sino que, además, da paso a un vacío de poder que permite que actores no pertenecientes al Estado -como pueden ser grupos armados con objetivos extremistas como Al Nusra, Boko Haram, DAESH- controlen parte o el total de su territorio y soberanía. Los Estados considerados Estados Frágiles han fracasado en el proceso de una transición política, tienen instituciones débiles y/o no logran imponer sus leyes a los ciudadanos, aquí es donde hay un mayor auge de grupos extremistas. (Plan de acción para prevenir el extremismo violento, 2015)

Entendemos el terrorismo como una de las mayores expresiones de este extremismo violento, actualmente, la lucha contra el mismo se ha de realizar de manera conjunta a la prevención del estallido del extremismo violento desde la primera señal de radicalización. La comunidad internacional ha demostrado que combatir de forma activa y realizar actos que prevengan el auge del extremismo violento impiden, de una forma más efectiva, que se realicen ataques terroristas en un futuro. El *Plan de Acción para Prevenir el Extremismo Violento* realizado por la Organización de las Naciones Unidas en 2015 enaltece la importancia de la prevención como uno de los principales enfoques de lucha contra el terrorismo; podemos encontrar diversas medidas de prevención que aconsejan desde la Organización de las Naciones, sus organizaciones y sus agencias especializadas. No obstante, en esta cuestión -como el tema indicamos centraremos en la educación como una de las medidas de prevención más efectivas para acabar con el extremismo violento.

B. Principales problemas / temas a solventar

No acabaremos con el extremismo violento sino se establecen medidas de prevención efectivas, ya que estas eliminan muchas de las causas de radicalización y razones que



impulsan a ciertas personas a unirse a movimientos radicales y extremistas violentos. El extremismo violento supone una de las mayores amenazas a la que la sociedad se enfrenta a nivel internacional, pero hasta ahora solo se ha llegado a hacer un análisis militar del mismo. Países como Estados Unidos se han gastado casi 2 billones en total desde el 9/11 o los estados miembros de la Unión Europea han centrado todos sus esfuerzos y fondos para financiar el fortalecimiento de las medidas de seguridad que combaten este extremismo violento. El problema es que estas están siendo insuficientes a la hora de proteger a la población de ataques terroristas perpetrados no por grupos armados en su conjunto sino por extremistas violentos de forma individual que se han radicalizado previamente. Demostrando que además de combatir el terrorismo y el extremismo violento en el presente también se ha de prevenir de que esto pase en un futuro. (UNDP, 2016)

Aunque en comparación con las medidas para combatir el terrorismo y sus ataques que suelen ser medidas a corto plazo y casi inmediatas como puede verse en la *Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo* en la resolución 68/127 de la Asamblea General, las medidas preventivas para el extremismo violento suelen establecerse y ser instauradas en la sociedad para que hagan efecto a largo plazo.

En el *Plan de Acción para Prevenir el Extremismo Violento* de la Organización de las Naciones Unidas, ya mencionado anteriormente, ensalzan la importancia de abordar las condiciones que pueden llevar a los individuos a unirse a grupos extremistas. También anima al desarrollo de la educación y como medida para promover el respeto a la diversidad y alejar este de todo entorno hostil.

El extremismo violento está considerado una amenaza que atenta contra la paz y la seguridad de los estados. Para limitar este problema se ha de adoptar un enfoque multifacético dentro del país donde los todos actores estatales actúen de forma conjunta y coordinada para que sus ciudadanos no caigan en manos del extremismo. Siendo los jóvenes uno de los objetivos más importantes para el reclutamiento de los grupos extremistas violentos. Para alejar a esta parte de la población del riesgo de acabar uniéndose a movimientos radicales -y así también asegurar el mantenimiento de paz y seguridad en un futuro- necesitamos también confiar en la **educación** como parte de la respuesta que se ha de dar para acabar con el extremismo (La educación como instrumento para prevenir el extremismo violento, 2018).



La educación en sí sola no puede prevenir que un individuo realice un acto de violencia en el nombre de alguna ideología con un discurso de extremismo violento, sin embargo, la existencia de una educación de calidad puede ayudar a que las condiciones que hacen que ese tipo de ideologías se propaguen no se den con facilidad. Es más, es recomendable que los Estados impulsen políticas de educación donde se aseguren que los espacios de enseñanza no son uno de los focos donde crece el extremismo violento. Haciéndonos entender el **rol de la educación en la prevención** del extremismo violento como la que crea las condiciones necesarias en los individuos para que estos, por sí mismos, puedan decir que no a perpetuar actos violentos y el extremismo violento.

C. Desafíos y propuestas de solución

El extremismo violento es un concepto bastante amplio y complejo, por lo que no encontraremos un solo conjunto de soluciones con medidas de prevención a través de la educación. Las medidas educativas de prevención que se deben de aplicar van a variar dependiendo del contexto y situación de cada Estado en el mundo. Dependiendo de las capacidades de cada Estado, los desafíos y propuestas realizados a continuación variarán (Tang, 2017):

- Realizar **políticas de inclusión y diversidad**; uno de los mayores factores por los cuales los individuos se unen a grupos extremistas es debido a la sensación de no pertenecer a ningún sitio, los centros educativos pueden contribuir a ello sino incluyen desde la infancia a los niños en la sociedad y les hacen sentir parte de una comunidad. Ser inclusivos también es enseñar a vivir en tolerancia y en la diversidad que nos dan los diferentes trasfondos culturales y sociales que nos brinda cada individuo.
- Los individuos pueden verse atraídos por grupos extremistas por motivos personales que van más allá de los aspectos sociales, dentro de de los centros educativos se deberían prestar atención a los dilemas personales -como puede ser la identidad- y ayudarles a construir la capacidad de **realizar elecciones responsables**.
- Poder hacer de **los centros educativos espacios donde se encuentren a salvo** de cualquier tipo de violencia siendo, después de sus familias, las zonas donde van a mayor interacción social tienen a lo largo de su temprana vida. Ello incluye, garantizar a todos los individuos desde la infancia.

- La **falta de una buena infraestructura** para la mayoría de los centros educativos en el mundo continúa siendo uno de los mayores motivos por los cuales no se ha podido desarrollar un buen sistema educativo y, por tanto, plasmarlo.

D. Aspectos que debe resolver una resolución

- ¿Qué dirección deben tomar los Estados a la hora de acordar abordar el uso de la educación como prevención al extremismo violento?
- ¿Cuál será el rol de UNESCO y sus estados miembros a la hora de establecer un plan de prevención para que los jóvenes no se unan a grupos extremistas violentos?
- ¿Qué medidas se han de tomar a la hora de prevenir el extremismo violento en aquellos Estados que poseen instituciones de poder débiles?
- ¿Debería haber alguna diferencia entre las medidas de prevención que se apliquen en el sistema educativo de los países desarrollados y los que se encuentran en vías de desarrollo?
- ¿Cómo puede ser abordado el problema de la falta de buenas infraestructuras en los centros de educativos?
- ¿Qué medidas se han de tomar desde la comunidad internacional para educar, despertar conciencia y acabar con el problema del extremismo violento?
- ¿Qué medidas se podrían crear para que los estudiantes de grupos minoritarios no se vean marginados en el área de enseñanza?
- ¿Cómo se podrían identificar los individuos en riesgo de radicalización?
- ¿Pueden servir las medidas de prevención del extremismo violento en la educación en los Estados afectados por la guerra?



IV. TEMA B

A. Contexto

Las tradiciones culturales son muchas veces utilizadas para que determinadas prácticas sean aceptadas socialmente y se mantengan inamovibles a lo largo de la historia. Estas prácticas se recogen dentro del marco normativo de la sociedad, lo que se conoce como usos y costumbres. Esto evita que dentro de los núcleos de población donde se producen estas prácticas, los individuos puedan examinarlas de forma aislada y separarlas del contexto en el que se dan. Si se examinan fuera de este contexto social, llegamos a la conclusión de que son prácticas nocivas que atentan contra los derechos humanos de un determinado colectivo. Suelen afectar, por lo general a niños o mujeres.

Podemos hablar de infanticidio o de la ablación genital femenina entre muchas otras prácticas que por considerarse cultura no se examinan de la misma forma que otras conductas consideradas delictivas y castigadas por el Estado.

En Asia, los recuentos estadísticos sobre población constatan que, atendiendo a las leyes naturales de reproducción de la especie, faltan 100 millones de niñas. Nacer con órganos genitales femeninos resulta demasiado aventurado en Asia, se corre el riesgo de perder la vida tras el nacimiento.

En África 6.000 mujeres al día sufren la cercenación de una parte viva de su cuerpo. La pertenencia al sexo femenino comporta la amenaza de ser mutilada genitualmente, resulta difícil conservar la integridad corporal.

En Europa y América numerosas mujeres son golpeadas de manera habitual por sus maridos o ex maridos, padeciendo lesiones físicas y psíquicas. La violencia doméstica resulta una práctica impune en la mayoría de los casos.

Las niñas y mujeres inmersas en conflictos armados no solo sufren las amenazas comunes que afectan a la población civil (muerte, desplazamientos, hambre y miseria) también están expuestas a las modalidades de violaciones masivas. Las mujeres asiáticas han tardado medio siglo en que su denuncia sobre tales prácticas fuera atendida; las bosnias o argelinas vienen dándonos su testimonio casi a diario.

Ninguno de estos actos han sido reconocidos, al menos hasta fechas recientes, como prácticas de violencia contra las mujeres. Durante largos años, ni tan siquiera se ha



reparado en ellos. No han sido mencionados, ni designados, ni contabilizados. Y por supuesto no han sido catalogados como violaciones de los derechos humanos, ni en los informes de Naciones Unidas, ni en los de las organizaciones valedoras de los derechos humanos.

B. Principales problemas / temas a solventar

Como hemos mencionado antes, existen un gran número de costumbres y usos que atentan contra los derechos de determinados colectivos. Esto implica discriminación de los mismos y en ocasiones, incluso el uso de violencia contra los mismos. Estos colectivos son los niños y las mujeres.

i. Prácticas nocivas contra los niños

En 2012, el Consejo Internacional de ONG publicó un informe sobre la violación de los derechos de los niños a través de prácticas basadas en la religión, la cultura o la superstición. Todos los años, este tipo de prácticas acaban con la vida de miles de niños y discriminan y señalan a otros tantos (La violación de los derechos de los niños: prácticas nocivas basadas en la tradición, la cultura, la religión o la superstición, 2012).

Es tal su aceptación sociocultural que este tipo de prácticas suelen ser practicadas por personas muy cercanas al entorno de los niños como sus padres, o por adultos que representan un papel importante dentro de dicha sociedad, como un líder religioso. Este tipo de conductas, se conocen como prácticas (Child Rights International Network , 2013). Son conductas aceptadas de forma general, incluso a nivel mundial.

Millones de niños y niñas siguen padeciendo regionalmente distintos tipos de prácticas nocivas, incluida la mutilación genital femenina, el matrimonio forzoso y a una edad temprana, el planchado de los senos, la preferencia de los hijos varones, el infanticidio femenino, la comprobación de la virginidad, los delitos por motivos de honor, el trabajo en condiciones de servidumbre, la alimentación forzosa y los tabúes sobre nutrición, la acusación de brujería, así como un gran número de otras prácticas menos conocidas (Serie de información sobre salud y los derechos sexuales y reproductivos, 2014).

Otras prácticas pueden no tener justificaciones culturales o religiosas, tales como los ataques con ácido contra las niñas, pero están profundamente arraigadas en la discriminación por motivos de género. No obstante, otras podrían reflejar malas



percepciones o ideas falsas, o creencias nocivas y discriminatorias respecto de los niños marginados, incluidos los niños con discapacidad, con albinismo, los niños pertenecientes a una baja casta o los acusados de brujería. En general, estos incidentes están asociados a graves formas de violencia.

En la práctica del matrimonio precoz y forzado, las causas tienen múltiples facetas, incluidas la pobreza, el temor por la pérdida de respetabilidad y la vergüenza y el estigma social, o la búsqueda de protección contra el riesgo de violación y la inseguridad. Sin embargo, de nuevo están asociadas frecuentemente a situaciones de violencia, abuso y explotación (Convención sobre los Derechos del Niño, 1990).

La protección de la infancia contra las prácticas nocivas ha sido durante mucho tiempo un tema de preocupación en las Naciones Unidas y también se le concedió gran atención en el Estudio de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños (A/61/299) (en adelante el "Estudio de la ONU"), presentado a la Asamblea General en 2006.

El Estudio de la ONU supuso un llamamiento a la ilegalización de toda forma de violencia o discriminación contra los niños, pero sigue siendo una realidad en muchos países del mundo. En ocasiones, la legislación general sobre agresiones o lesiones es aplicable pero no se hace cumplir en estos casos debido a la aceptación social que los rodea. En otras ocasiones, sobre todo en aquellos países con ordenamientos jurídicos plurales donde legislación nacional interactúa con el derecho religioso, la interpretación y la aplicación de las leyes reviste de mayor complejidad.

Una de las prácticas más comunes es el matrimonio infantil y/o forzado que afecta principalmente a niñas y mujeres pero también puede darse sobre niños.

En los países en desarrollo, una de cada tres niñas es muy probable que se case antes de cumplir los 18 años y una de cada nueve niñas se casará antes de cumplir los 15 años. La mayoría de estas niñas viven en situación de extrema pobreza, han recibido poca o ninguna educación escolar y viven en zonas rurales. Aunque el matrimonio infantil está disminuyendo, (Prácticas Nocivas, especialmente en el matrimonio forzado y mutilación genital femenina, 2012).

El matrimonio infantil no solo tiene un gran impacto sobre la salud sexual y reproductiva de la niña, sino que implica que dejará de recibir educación y de poder comportarse



como una niña. Las complicaciones en el parto y embarazo son una de las principales causas de muerte entre las niñas de 15 a 19 años en los países en vías de desarrollo.

La obligación de terminar con las prácticas nocivas es mencionada en forma explícita en varios tratados internacionales de derechos humanos. La Convención sobre los Derechos del Niño establece la obligación de los Estados de "tomar todas las medidas efectivas y adecuadas con miras a abolir las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud de los niños". Asimismo, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer estipula que los Estados deben "adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer" (Convención sobre los Derechos del Niño, 1990).

ii. **Prácticas contra los derechos de la mujer**

A lo largo de la historia, las mujeres han sufrido siempre discriminación en relación con los varones. La situación de las mujeres ha sido siempre invisible, ligada a su infravaloración tanto humana como social, y ha llegado al extremo de que una práctica como la mutilación genital femenina (MGF) no ha sido considerada hasta fechas recientes una violación de un derecho humano fundamental.

El conflicto de géneros, la desigualdad sexual y sus injustas y crueles consecuencias han sido y continúan siendo uno de los problemas más difíciles de conocer tanto en su dimensión teórica como práctica. Así, como es sabido, en las primeras Declaraciones de Derechos las mujeres quedaron excluidas de la ciudadanía. Las solemnes declaraciones que afirmaban: «Todos los hombres nacen libres e iguales», debían haber añadido «excepto las mujeres», o haber sustituido la palabra hombre por la de varón. Lógicamente no lo hicieron: la exclusión de las mujeres se ha realizado de forma tácita, dando por sentado que la naturaleza o la tradición harían invisible su exclusión de la categoría de seres humanos, de «hombres» sujetos de derechos. Así, incluso los proyectos más emancipadores han permanecido ciegos al sexo en un doble sentido: ni han reconocido la especificidad de la desigualdad sexual ni el valor social de los trabajos de producción y reproducción realizados por las mujeres.

En la declaración conjunta de la OMS, UNICEF y FNUAP de abril de 1997 se unificó la denominación de los diferentes tipos de mutilaciones, así como su clasificación. Se



acordó llamarlas MSF y se definieron: «Las mutilaciones sexuales femeninas designan todas las intervenciones que conllevan una ablación total o parcial de los órganos genitales externos de la mujer o toda otra mutilación de los órganos genitales externos femeninos que sean practicados por razones culturales u otras y no con fines terapéuticos» (Salud, 1998)

Unos 135 millones de niñas y mujeres de todo el mundo han sufrido la mutilación genital, y cada año dos millones corren el riesgo de sufrirla (unas 6.000 al día) (Juez, s.f.). En África se lleva a cabo de forma generalizada y es una práctica común en algunos países de Oriente Medio. También se produce, sobre todo en comunidades de inmigrantes, en zonas de Asia y el Pacífico, América del Norte, Latinoamérica y Europa.

Según los informes, la mutilación genital femenina se practica en más de veintiocho países africanos. Sin embargo, no hay cifras sobre su frecuencia en Asia. Se han recibido informes que indican que se lleva a cabo en poblaciones musulmanas de Indonesia, Sri Lanka y Malasia, aunque se sabe muy poco sobre dicha práctica en estos países. (Mutilación genital femenina en África: Información por países, s.f.)

En Oriente Medio, la mutilación genital femenina se practica en Egipto, Omán, Yemen y los Emiratos Árabes Unidos.

Existen informes que indican que la mutilación genital femenina se lleva a cabo en determinados grupos indígenas de América Central y del Sur, pero la información disponible es escasa.

C. Desafíos y propuestas de solución

«Por supuesto, haré que las circunciden exactamente como circuncidaron a sus padres, abuelos y hermanas. Es nuestra costumbre.»

Una mujer egipcia hablando de sus hijas pequeñas

(Female Circumcision in Egypt: Social Implications, Current Research and Prospects for Change, 1980)

Uno de los problemas clave de estas prácticas es que están tan arraigadas en la sociedad que, en ocasiones, son las propias víctimas o sus familiares más cercanos las



que legitiman estas prácticas. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité sobre los Derechos del Niño han insistido de forma reiterada que estas prácticas están profundamente arraigadas de forma que tanto los niños como las mujeres se consideran de un estrato inferior en la sociedad. Ambos comités han denunciado el uso de estas prácticas nocivas para justificar la violencia hacia la mujer como una forma de “protección” y han expresado su preocupación sobre los efectos que éstas provocan en la salud tanto física como psicológica. (Recomendación general núm 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 2014)

En la actualidad existen varios instrumentos jurídicos internacionales que estipulan la obligación de acabar con este tipo de conductas.

1. El Protocolo de la **Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los derechos de la Mujer** establece en su artículo 5 la obligación de eliminar todas las practicas que afectan de forma negativa a los derechos de las mujeres y que son contrarias a los estándares internacionales reconocidos. El artículo 6 de este mismo documento exige a los Estados la adopción de medidas legislativas para asegurar que el matrimonio solo se celebre con el total y pleno consentimiento de ambas partes. (Carta de Banjul, 1986)
2. Asimismo, la **Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño** también prohíbe el matrimonio infantil (artículo 21.2), así como también aquellas “costumbres y prácticas perjudiciales para la salud y la vida del niño” (artículo 21.1.a). (Derechos del Niño OUA, 1990)
3. La **Convención Americana sobre Derechos Humanos** (artículo 17.3) y la **Declaración sobre Derechos Humanos de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático** (ASEAN) (artículo 19), ambas exigen el consentimiento pleno y libre para contraer matrimonio

Como hemos comentado anteriormente la legitimación de estas prácticas por parte del grueso de la sociedad en la que se realizan hace difícil la aplicación de estos acuerdos. Por tanto, para prevenir y evitar que continúen las violaciones de los derechos humanos es necesario la implantación de una estrategia basada en los derechos y que quede bien definida a nivel regional. Es necesario, la superación de las supersticiones y creencias que impulsan a este tipo de prácticas. Garantizar una educación de calidad a los niños es la base para acabar con estos problemas.



D. Aspectos que debe resolver una resolución

Para resolver un problema de este calibre, una resolución de calidad debe centrarse no solo en las soluciones a corto plazo sino establecer una estrategia que prevenga que las futuras generaciones adopten estas prácticas como tradiciones o costumbres propias.

El debate debe centrarse en delimitar qué conductas son consideradas nocivas y qué razones se establecen para ello. Además, es necesario establecer un plan de acción para reducir el número de víctimas y el trato que debe darse a las ya existentes.

Por último, debe establecerse un mecanismo para evitar la impunidad de estas prácticas, introduciendo una clara prohibición legal de las mismas a través del mecanismo que se considere más oportuno.

La resolución tiene que responder a estas preguntas:

- ¿Qué papel debe adoptar la UNESCO a la hora de condenar este tipo de prácticas?
- ¿Qué deben hacer los Estados en los que son conscientes de que este problema ocurre en su territorio?
- ¿Cuál es el papel que puede jugar la educación en la prevención?
- ¿Cuáles son las soluciones a largo plazo?
- ¿Qué debe hacerse con las víctimas?
- ¿Cómo pueden identificarse las personas que están en riesgo de sufrir este tipo de abusos y cómo se les puede proteger?



V. FUENTES DE INFORMACIÓN

Carta de Banjul. (1986). *Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos*. Banjul.

Child Rights International Network . (4 de Abril de 2013). Obtenido de <https://archive.crin.org/es/biblioteca/publicaciones/practiclas-nocivas-basadas-en-la-tradicion-la-cultura-la-religion-o-la>

Constitución de UNESCO. (16 de noviembre de 1945). Obtenido de https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000261751_spa.page=7

Convención sobre los Derechos del Niño. (1990). Obtenido de <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKewijovKAvvffAhUux4UKHY89D6gQFjACegQIARAC&url=http%3A%2F%2Fwww.un.org%2Fes%2Fevents%2Fchildrenday%2Fpdf%2Fderechos.pdf&usg=AOvVaw0HZRys1PIIjgU9M45bFdMx>

Derechos del Niño OUA. (11 de julio de 1990). *Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño*.

Female Circumcision in Egypt: Social Implications, Current Research and Prospects for Change. (1980). En M. B. Assaad, *Studies in Family Planning* (págs. 3- 16).

Juez, C. V. (s.f.). *Prácticas tradicionales que vulneran los derechos de las mujeres: mutilaciones sexuales femeninas*. Obtenido de <http://www.federacion-matronas.org/wp-content/uploads/2018/01/vol1n2pag10-18.pdf>

La educación como instrumento para prevenir el extremismo violento. (6 de enero de 2018). Obtenido de <https://es.unesco.org/preventing-violent-extremism/education>

(2012). *La violación de los derechos de los niños: prácticas nocivas basadas en la tradición, la cultura, la religión o la superstición*.



La violación de los derechos de los niños: prácticas nocivas basadas en la tradición, la cultura, la religión o la superstición. (s.f.). Obtenido de <https://www.crin.org/en/docs/InCo-Report-full-text-translationSP.pdf>

Mutilación genital femenina en África: Información por países. (s.f.). Obtenido de <https://www.who.int/reproductivehealth/topics/fgm/prevalence/es/>

Mutilación genital femenina en África: Información por países. (s.f.). Obtenido de <https://www.who.int/reproductivehealth/topics/fgm/prevalence/es/>

Plan de acción para prevenir el extremismo violento. (2015). Obtenido de <https://www.un.org/counterterrorism/ctitf/es/plan-action-prevent-violent-extremism>

Prácticas Nocivas, especialmente en el matrimonio forzado y mutilación genital femenina. (2012). Obtenido de https://www.google.com/url?q=https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/SexualHealth/INFO_Harm_Pract_WEB_SP.pdf&sa=D&ust=1547822140944000&usg=AFQjCNESqseFpktbEYsBrhFRUFcyPtCEfA

Recomendación general núm 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (14 de Noviembre de 2014). Obtenido de ACNUR: <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=2ahUKEwikkoml-vnfAhVp8-AKHT98D20QFjAAegQIABAC&url=http%3A%2F%2Fwww.acnur.org%2Ffileadmin%2FDocumentos%2FBDL%2F2014%2F9925.pdf&usg=AOvVaw3PY2GOCsb491OEABJr-igL>

Salud, O. M. (1998). *Les mutilations sexuelles féminines. Aperçu du problème.* Ginebra.

Salud., O. M. (1998). *Les mutilations sexuelles féminines. Aperçu du problème.* . Ginebra.

Serie de información sobre salud y los derechos sexuales y reproductivos. (2014). Obtenido de https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/SexualHealth/INFO_Harm_Pract_WEB_SP.pdf



Sobre UNESCO. (s.f.). Obtenido de <http://www.unesco.org/new/en/unesco/about-us/>

Tang, Q. (2017). *Preventing violent extremism through education: a guide for policy-makers.*

UNDP. (2016). *Preventing violent extremism through promoting inclusive development tolerance and respect for diversity.*

UNESCO. (2017). Obtenido de Preventing violent extremism through education: a guide for policy makers: <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002477/247764e.pdf>

UNESCO. (2017). *Prevenir el extremismo violento en todo el mundo .*

UNODC. (Julio de 2018). Obtenido de 'Radicalization' and 'violent extremism' : <https://www.unodc.org/e4j/en/terrorism/module-2/key-issues/radicalization-violent-extremism.html>

VI. INFORMACIÓN ADICIONAL Y RECORDATORIOS

En esta sección final, les adjuntamos lecturas adicionales de ambas cuestiones a tratar para que puedan ampliar su análisis sobre el tema:

- Preventing violent extremism through promoting inclusive development, tolerance and respect for diversity – UNDP (<http://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/democratic-governance/preventing-violent-extremism-through-promoting-inclusive-develop.html>)
- La educación, pilar esencial en la prevención del radicalismo extremista – M\ José Izquierdo Alberca (https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=7&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwibiOPghvrfAhWi1-AKHSvUAQAQFjAGegQICBAC&url=http%3A%2F%2Fwww.ieee.es%2FGalerias%2Ffichero%2Fdocs_analisis%2F2017%2FDIEEEA63-2017_Radicalismo_Educacion_MJIA.pdf&usg=AOvVaw3aRqVOlxdjwOh5u6D7Ue40)
- Los derechos de la mujer y la cultura: ¿un conflicto?, n a.m. Marcos del Cano (coord.) *Inmigración, multiculturalismo y derechos humanos*, Madrid, UNED-Tirant lo Blanch, 2009, pp. 235-256. (http://portal.uned.es/pls/portal/docs/PAGE/UNED_MAIN/LAUNIVERSIDAD/VICE_RRECTORADOS/GERENCIA/OFICINA_IGUALDAD/ANA%20M%20MARCOS%20DEL%20CANO/LOS%20DERECHOS%20DE%20LA%20MUJER%20Y%20LA%20CULTURA.PDF)
- La violación de los derechos de los niños: Prácticas nocivas basadas en la tradición, la cultura, la religión o la superstición. Un informe del Consejo Internacional de ONG sobre la Violencia contra los Niños. (<https://www.crin.org/en/docs/InCo-Report-full-text-translationSP.pdf>)

Por lo que respecta a la preparación para esta Conferencia, la cual debería ir más allá de esta guía, debe preparar un documento de posición que debe enviarse a la Presidencia antes de que comience la Conferencia.

Además, debe leer en detalle las Reglas de Procedimiento, especialmente los artículos que se aplican al código de vestimenta de este Modelo de Naciones Unidas: la



vestimenta de los delegados debe ser en todo momento adecuada a la relevancia del evento y al papel representado. Por lo tanto, el cumplimiento de las llamadas "Western Business Attire" es obligatorio.

- Mujer: traje completo de blazer, con blusa o vestido o calzado formal. No se aceptan pantalones vaqueros o zapatillas de deporte. No se aceptarán vestidos de cóctel.
- Hombre: traje completo o blazer y pantalones formales (no se aceptan pantalones vaqueros), camisa, corbata o pajarita, y zapatos formales. Nuevamente, ni zapatillas ni ropa formal serán aceptados.

A pesar de las disposiciones mencionadas, los delegados deberán vestir, a su discreción, ropa, distintivos, accesorios y vestidos típicos de los países que representan, si son apropiados para la ocasión de acuerdo con el protocolo de dichos países manteniendo siempre un espíritu de respeto por todas las culturas que pueden encontrarse presentes en el comité.

Agregado a esto, si tiene alguna duda o necesita información sobre el Comité, la Conferencias u otros asuntos, no dude en contactarnos.

VII. DOCUMENTO DE POSICIÓN

Un documento de posición es un documento en el que se escribe la posición oficial del país que está representando, en función del tema que está discutiendo. Cada tema está idealmente segmentado en 3 párrafos de aproximadamente la misma longitud.

Párrafo primero: el primer párrafo explica el tema desde el punto de vista de su país. Puede agregar una breve cronología de eventos importantes o determinantes para su país. De esta forma, puede configurar el tema en el formato más favorable para su tarea. Recuerde que siempre representa un Estado y es posible que su opinión personal esté en conflicto con la posición de su país. Un buen diplomático pone su propia opinión en espera a favor de la posición del país, y eso también debería reflejarse en el documento.

Párrafo segundo: esta parte da lugar a resoluciones y documentos oficiales adoptados previamente. Como en el primer párrafo, debe concentrarse en aquellos documentos que están en línea con el curso político de su país. Al resaltar ciertos documentos, puede volver a darle forma al tema de manera favorable. Por favor, tenga cuidado de escribir los documentos y/o leyes con su formulación oficial; por ejemplo LO 13/2015.



Párrafo tercero: Este es, por mucho, el párrafo más importante. Es por eso que puede ser más largo si te ayuda a desarrollar ideas nuevas e innovadoras. El tercer párrafo debe contener medidas concretas y planes de acción que aborden la cuestión de cómo solucionar el problema que se está debatiendo actualmente. Mientras más creativo y expansivo sea, mayor será su ventaja en comparación con sus colegas delegados. No solo proponga nuevos programas o fondos. Diseñe cómo, dónde y quién paga. Proporcione un nombre a su plan y dónde se ubicará en el sistema de las Naciones Unidas, etc.

A continuación, les adjuntamos un ejemplo de documento de posición que esperamos que les sirva de ayuda a la hora de realizar el suyo:

Documento de Posición Oficial

Comité: ONU MUJERES

Tópico: El papel de la mujer en el desarrollo económico y empresarial



País: Reino de Arabia Saudita **Nombre del delegado:**

Arabia Saudí es junto con Egipto, Jordania y El Líbano uno de los países de economía emergentes dentro de los países árabes. Su liderazgo en el aspecto económico se debe, en gran parte, a un esfuerzo aperturista elaborado por el país en el ámbito tecnológico como en la lucha feminista. Apertura resultado de las demandas y retos que el panorama internacional presenta. Para entender la situación de la mujer se debe atender al carácter tradicional del país que marca unos roles de género marcados. Esto conlleva que la mujer tenga un límite en el mundo laboral y esté destinada a ser mantenida económicamente por el hombre. Atendiendo a lo que el Corán recoge, la mujer posee derecho al trabajo y a beneficiarse de estas responsabilidades siguiendo un principio de igualdad entre ambos sexos. En la actualidad, para que una mujer pueda trabajar debe tener el permiso de sus "guardianes", en cualquier caso, no tienen acceso a todas las carreras. Sin embargo, nos enfrentamos ante un 78% de mujeres que, tras graduarse, no consiguen incorporarse al mercado laboral y menos del 30% de ellas tienen trabajo. Es por ello que dentro del derecho familiar es común poner como condición estudiar o trabajar después de casarse.



Para modificar esta red de tradiciones y lograr su integración y papel en el desarrollo económico y empresarial, destaca el punto de inflexión que supuso la entrada de Arabia Saudí a este comité gracias al Consejo Económico y Social y a su intención expresa de “ a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres”, para el cuatrienio 2018-2022. Para lograr este objetivo ha comenzado el plan “Vision 2030”, un plan económico con el objetivo de alzarse como el fondo de petróleo más grande del mundo. Para ello es consciente de que es necesario el empoderamiento de la mujer, por lo que la cota de libertad para estas aumenta ya que, según Mohamed bin Salman “queremos un Islam moderado, abierto al mundo y a todas las religiones”. Este mismo ha enunciado y comenzado a trabajar en la reducción de la tutela de la mujer a la que se ha hecho mención anteriormente. Ejemplo de ello es también el último Informe de Desarrollo Humano Árabe publicado por PNUD en el cual se propone un plan de desarrollo para el país fundamentado en el impulso de la juventud, mediante la lucha contra las diferentes manifestaciones de desigualdad así como el aumento de las posibilidades disponibles, entre otras propuestas.

Estamos viviendo sin duda una etapa de renovación del sistema completo en Arabia Saudí que apunta a una dirección más abierta y progresista. Es por ello que las propuestas que se plantean serán principalmente mediante el marco de las medidas positivas en el código del país:

1. Fomentar el papel de una mujer más libre centrándose esta labor en el grado de tutela ejercido. Abordar esta visión más abierta desde las edades más tempranas tanto en niños como niñas.
2. Establecer un porcentaje mínimo de mujeres empleadas en diferentes dimensiones así como fomentar su papel en el desarrollo económico del país.
3. Implantar cursos de enseñanza de las algunas de las labores ejercidas tradicionalmente por el hombre, y viceversa con el objetivo de romper con los roles tradicionales que se han atribuido durante siglos.

Estamos preparados para una enriquecedora negociación que, sin duda, se fundamente en la búsqueda de un futuro justo y el respeto a las distintas culturas.



UC3MUN

**GET CONNECTED
FOLLOW US**

**@uc3mun2019
UC3MUN**

